MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1025

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 55/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LOTE 2: CHORE – JHUGUA REY, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 7406 – PA.

Asunción, 21 de junio de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 55/2013, suscrito por este Ministerio y la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. para la rehabilitación y mejoramiento de caminos no pavimentados del Departamento de San Pedro Lote 2: Chore – Jhugua Rey, dentro del marco del Contrato de Préstamo BIRF 7406 – PA; y**

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 624/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, se aprobó el resultado del **Llamado MOPC N° 182/2011 Licitación Publica Internacional para la rehabilitación y mejoramiento de caminos no pavimentados del Departamento de San Pedro, Préstamo BIRF 7406 – PA, y se adjudicó a favor de la empresa Benito Roggio E Hijos S.A.**

Que en la Clausula 37.2 "Variaciones" de las Condiciones Generales del **Contrato S.G. Ministro N° 55/2013, suscrito por el Ministerio y la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. para la rehabilitación y mejoramiento de caminos no pavimentados del Departamento de San Pedro Lote 2: Chore – Jhugua Rey, dentro del marco del Contrato de Prestamo BIRF 7406 – PA**; en fecha 27 de mayo de 2013, se establece: "Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiere determinado."

COPIA

Que las Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, en el Apéndice 1:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1025

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 55/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LOTE 2: CHORE – JHUGUA REY, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 7406 – PA.

Examen por el Banco de las Decisiones en Materia de Contrataciones y Publicación de la Adjudicación de los Contratos, en el punto 3. Modificaciones al contrato firmado, se establece que: "En el caso de los contratos sujetos a examen previo, antes de acordar (a) conceder una prorroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o (b) alguna modificación sustancial del alcance de los servicios o cualquier otro cambio significativo a los términos y condiciones del contrato, o (c) cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las ordenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento), o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el Prestatario debe solicitar al Banco su "no objeción". Si el Banco determina que lo propuesto no esta de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Préstamo y/o el Plan de Adquisiciones debe informar de ello al Prestatario a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.", por lo que el presente Convenio Modificatorio no requiere No Objeción del Banco Mundial.

Que la Fiscalización ha emitido su Informe a través del expediente MEU Nº 38.328/2015.

Que el Supervisor de Obra ha presentado su parecer a través del expediente MEU N° 38.328/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 1 de diciembre del 2015.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 08/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 323 del 15 de marzo de 2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 55/2013, suscrito por este Ministerio y la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. para la rehabilitación y mejoramiento de caminos no pavimentados del Departamento de San Pedro Lote 2: Chore – Jhugua Rey, dentro del marco del Contrato de Préstamo BIRF 7406 – PA.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1025

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 55/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LOTE 2: CHORE – JHUGUA REY, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 7406 – PA.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 el monto del Contrato original de Guaraníes veinte mil ochocientos ochenta millones setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y uno (Gs. 20.880.759.061) se amplía en Guaraníes setecientos cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos (Gs. 705.599.182), que representa el 3,38 % respecto al precio del contrato original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Guaraníes veintiún mil quinientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres (Gs. 21.586.358.243) IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 2 no incrementa el plazo contractual original.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro